

 Agricultura	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión 1	Página 1 de 39

DOCUMENTO TECNICO PROYECTO DE INVERSIÓN

COFINANCIACIÓN PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA AGROALIMENTARIA Y AGROINDUSTRIAS COOPERATIVAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES

BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE DE 2023

VERSIÓN 1

 Agricultura	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión 1	Página 2 de 39

TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO	3
2.	ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO	3
3.	JUSTIFICACIÓN	6
4.	CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	7
5.	IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA.	9
6.	IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES.....	18
7.	ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO	19
8.	IDENTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS ...	20
9.	ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN	21
10.	ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA	22
11.	ESTUDIO DE NECESIDADES	25
12.	CADENA DE VALOR.....	26
13.	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	34
14.	INGRESOS Y BENEFICIOS	36
15.	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y REGIONALIZACIÓN	36
	LÍDER TÉCNICO Y GERENTE DEL PROYECTO	37
	CRONOGRAMA.....	38

 Agricultura	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión 1	Página 3 de 39

Fecha: diciembre de 2023

Dependencia que formula: Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

Nombre: Cofinanciación Programa Nacional de Infraestructura Agroalimentaria y Agroindustrias cooperativas

Horizonte: 2024-2027

Programa: 1701-Inclusión productiva de pequeños productores rurales

Subprograma: 1100- Intersubsectorial Agropecuario.

2. ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO

Antecedentes

El Fondo de Fomento Agropecuario – FFA fue creado mediante el Decreto – Ley No. 313 del 9 de febrero de 1960, reglamentado por los Decretos 1413 de 1960 y 710 de 1984, estableciendo en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural un Fondo a través del cual se atenderían campañas de fomento de materias primas agropecuarias.

Mediante el Decreto 1985 de 2013, fue modificada la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y así mismo las funciones de sus dependencias, estableciendo en su artículo 7 aquellas de la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva -OAPP (Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva), entre ellas la de coordinación del proceso de planificación del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural en los aspectos técnicos, económicos y administrativos. Asimismo, se determina en el artículo 25 del citado Decreto, que el FFA es una cuenta específica del presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, administrada por el ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, o su delegado. Así mismo, establece que el Fondo tiene por objeto impulsar las actividades que contribuyan al fomento del desarrollo del sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

En desarrollo de lo anterior, en el artículo primero de la Resolución 385 de 2014 estableció: “Delegar en la Oficina de Planeación y Prospectiva la función de administrar el Fondo de Fomento Agropecuario, de conformidad con lo previsto en la presente resolución, con apoyo de las áreas correspondientes”. Así las cosas, el FFA fue el instrumento para realizar el cumplimiento de los acuerdos del Pacto Agrario 2014-2015 y la Cumbre Agraria 2015-2016, mediante Resolución 503 de 2014 donde se determinaron los objetivos, criterios, lineamientos y particularidades para el cumplimiento de los acuerdos con la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular a través del Fondo de Fomento Agropecuario

 Agricultura	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión 1	Página 4 de 39

En cumplimiento de los acuerdos del Pacto Agrario 2014-2015 se expidió el Decreto 1567 de 2014, en el cual se establecen los lineamientos generales para la cofinanciación de los proyectos en el marco del Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural. A su vez, se expidió la Resolución 0397 de 2014, donde se establecen las disposiciones generales para la cofinanciación de los proyectos productivos municipales y departamentales en el marco del Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural.

El 26 de mayo de 2015 se expidió el Decreto 1071 de 2015, “Decreto único reglamentario del Sector Administrativo, Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural” y el 31 de julio del mismo año el Decreto 1565 de 2015, mediante el cual “Se adiciona el Decreto 1071 de 2015 Decreto único reglamentario del Sector Administrativo, Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la Reglamentación del Fondo de Fomento Agropecuario”, reglamentación que se encuentra vigente a la fecha.

Durante el año 2020, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural transformó la aplicación del Fondo de Fomento Agropecuario, convirtiéndolo en un instrumento que permitiera ampliar el impacto en la ejecución de proyectos del sector agropecuario, beneficiando los niveles de beneficiarios y resultados esperados; es así que se establece un nuevo esquema de operación, administración y ejecución, en el cual se abre el espectro para actores que cuentan con la experiencia de la estructuración, ejecución y seguimiento de los mismos. Mediante el Decreto 1701 del 19 de diciembre de 2020, se realiza la modificación en la reglamentación del Fondo de Fomento Agropecuario, entre otros: a) extiende el espectro de entidades para la presentación de proyectos y habilita a entidades públicas del orden nacional, territorial, organizaciones y asociaciones campesinas, organizaciones de grupos étnicos y no gubernamentales, entre otras; b) modifica las condiciones de los gastos no cofinanciables, c) deroga la restricción de cofinanciación de proyectos de más de 4.000 SMMLV, porque existen proyectos estructurados de manera regional con un mayor impacto.

Posteriormente, se emite la Resolución No. 000007 del 13 de enero de 2021, mediante el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo de Fomento Agropecuario, y se dictan otras disposiciones; se dispuso en su artículo 1.3. que la coordinación del Fondo de Fomento Agropecuario estará a cargo de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales. Se nombraron las instancias de decisión y el procedimiento interno de funcionamiento.

En 2019-2020 el Fondo de Fomento Agropecuario se enfocó en el seguimiento y supervisión de los proyectos cofinanciados por el Decreto 870 de 2014, ejecutados por entidades y organizaciones pertenecientes a la Cumbre Agraria, Cumbre Campesina, Étnica y Popular. En 2019, no se cofinanciaron proyectos cumpliendo la normatividad y disposición del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural presentados en el Decreto 870 de 2014, así se realizaron

 Agricultura	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión 1	Página 5 de 39

actividades relacionadas con el seguimiento para lograr la liquidación y cierre de los convenios suscritos en años anteriores.

En las vigencias 2021y 2022 se priorizó la cofinanciación de proyectos aprobados bajo las directrices expedidas para el Fondo para las siguientes líneas: a) Fortalecimiento de las actividades de transferencia tecnológica, de investigación y de modernización del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural en las áreas rurales y b) Construcción o mejoramiento de la infraestructura productiva, física y social en favor del desarrollo rural de los municipios y departamentos.

Marco Normativo

El Fondo de Fomento Agropecuario se encuentra regulado mediante el siguiente marco normativo:

- Constitución Política de Colombia. Artículo 64 señala que el Estado debe promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra, de los trabajadores agrarios, y a los servicios, entre otros, de comercialización de los productos y asistencia técnica y empresarial, para mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.
- Decreto 1985 de 2013 - artículo 2 establece como uno de los objetivos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la promoción del desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generando empleo y logrando el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones.
- Decreto 1985 de 2013 – artículo 6, establece como uno de los objetivos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, “Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones”.
- Decreto 1071 de 2015 – Título 4, presenta la estructura del Fondo de Fomento Agropecuario. El artículo 2.1.4.1.1. del Decreto 1071 de 2015, señala que el Fondo de Fomento Agropecuario fue creado mediante el Decreto Ley 1413 de 1960 como una cuenta separada, incluida en el presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, administrada por el Despacho del ministro o por quien este delegue. El artículo 2.1.4.1.2 del decreto mencionado, establece como objeto del Fondo, impulsar las

 Agricultura	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión 1	Página 6 de 39

actividades que contribuyan al fomento del desarrollo del Sector Agropecuario, Pesquero, de Acuicultura y de Desarrollo Rural, mediante las políticas que adopte esta cartera Ministerial, en la cofinanciación de proyectos aprobados bajo las directrices expedidas para el Fondo, respetando los principios de desarrollo sostenible.

- Decreto 1701 de 2020, Se realiza la modificación al Decreto 1071 de 2015 Título 4 correspondiente al Fondo de Fomento Agropecuario.
- Resolución 0007 de 2021, se reglamente el funcionamiento del Fondo de Fomento Agropecuario; se estructura en su administración y operación, con el fin de transformarlo en un instrumento estratégico, que permita ampliar el impacto en términos de beneficiarios y resultados. En ese sentido, dentro de la nueva estructura del Fondo, se dispuso en su artículo 1.3. que la coordinación del Fondo de Fomento Agropecuario estará a cargo de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales

3. JUSTIFICACIÓN

El sector rural en Colombia afronta problemas estructurales de tipo económico, social, ambiental, y tecnológico, que repercuten negativamente la producción, transformación y comercialización agropecuaria, pesquera, piscícola y aquellas otras actividades relacionadas con el desarrollo rural. Esta situación afecta principalmente a los pequeños y medianos productores, quienes no disponen de suficientes apoyos institucionales de manera articulada para fortalecer y darle impulso a sus actividades que les permita vincularse de manera efectiva a encadenamientos productivos y así mejorar sus niveles de ingreso y el bienestar de sus familias.

En la actualidad el apoyo institucional a la producción agropecuaria, pesquera y de desarrollo rural que desarrollan los pequeños y medianos productores es insuficiente y deficiente en los eslabones de la cadena productiva (producción, transformación, comercialización y mercadeo), así como en la provisión de los bienes y servicios públicos de apoyo, lo cual deriva en una baja productividad y competitividad en los mercados locales, nacional y externos.

La baja productividad obedece al escaso apoyo, entre otros: en actividades de asistencia técnica y transferencia de tecnología que faciliten la transmisión del conocimiento y técnicas al productor para incrementar los rendimientos de sus actividades productivas agropecuarias y no agropecuarias; procesos de transformación de materia prima para la generación de valor agregado; y la comercialización planificada y organizada de bienes de manera directa a través de la gestión logística de almacenaje y distribución. Estas actividades requieren de la articulación de los sectores económicos, de infraestructura y sociales, de tal manera que faciliten a los productores el acceso a los bienes y servicios disponibles para fortalecer sus actividades productivas, en términos de reducción de costos, mejoramiento de calidad de alimentos y servicios, producción y comercialización de manera asociativa, para lo cual es determinante dotar

 Agricultura	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión 1	Página 7 de 39

de bienes públicos rurales que garanticen mejores condiciones de servicios encaminados a la logística y conectividad el campo colombiano.

El sector requiere de un instrumento estratégico para financiar de manera directa e integral proyectos, a través de recursos de fomento, que incorporen simultáneamente componentes como la innovación, capacitación, organización, infraestructura, logística, y la gestión de bienes y servicios públicos, lo cual conlleva a una modernización e inserción de manera eficiente a los mercados de los pequeños y medianos productores. Igualmente, los recursos de fomento se requieren en momentos de crisis, generada por factores climáticos, altos costos de producción por incremento de precios de insumos.

Por lo anterior, y con el objetivo de mejorar las condiciones de producción primaria, transformación, comercialización y acceso a mercados de los pequeños y medianos productores, y de esta manera generar una mayor productividad y competitividad, estimulando la generación de empleo en el sector, es de carácter estratégico para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural apoyar a los productores, a través de sus grupos asociativos, municipios y departamentos, en el desarrollo de proyectos enfocados al fortalecimiento y fomento de las actividades productivas y de desarrollo rural, así como a la gestión de los bienes y servicios públicos rurales.

4. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

a) Contribución al Plan Nacional de Desarrollo:

El presente proyecto de inversión se enmarca en la Bases del Plan Nacional de Desarrollo – PND 2022-2026, denominado “Colombia, potencia mundial de la vida”, en el cual el sector de Agricultura y Desarrollo Rural representado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como ente rector de la política rural, juega un papel protagónico, particularmente en lo que atañe a las siguientes transformaciones planteados por el Gobierno Nacional así:

- *Derecho humano a la alimentación*, el cual busca garantizar de manera sostenible el derecho humano a la alimentación de toda la población. El PND establece tres pilares: disponibilidad, accesibilidad y adecuación. Frente a la disponibilidad, contar con la oferta suficiente y sostenible de alimentos; la accesibilidad con la capacidad de pago para adquirir los alimentos; y la adecuación, refiere a las condiciones de la alimentación: completa, adecuada, diversificada e inocua.

El proyecto de inversión contribuiría a las siguientes metas dentro de esta transformación:

- **QUIEBRE A LA POBREZA EXTREMA:** Disminuir la pobreza extrema a un dígito, al pasar de 12,2 % en 2021 a 9,6 % en 2026.
- **ELIMINAR EL HAMBRE EN LA PRIMERA INFANCIA:** Disminuir fuertemente la mortalidad de niños por desnutrición menores de 5 años, reduciéndola a 3,37 por cada 100.000.

 Agricultura	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión 1	Página 8 de 39

- **PRODUCCIÓN PARA LA VIDA:** Aumentar en 10,38% la producción en cadenas agrícolas priorizadas para el Derecho Humano a la Alimentación, al pasar de 35,3 toneladas de alimentos a más de 38,9.

El proyecto de inversión se articularía de manera que pretenda promover y apoyar a los pequeños y medianos productores en actividades relacionadas con la formulación, desarrollo y seguimiento de proyectos necesarios y fundamentales en tiempos normales de producción, como un mecanismo para fomentar la producción agropecuaria, y que contribuya en reducir los niveles de pobreza y hambre.

- *Convergencia regional*, es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario avanzar en el fortalecimiento de los vínculos intra e interregionales.

El proyecto de inversión contribuiría a las siguientes metas dentro de esta transformación:

- **FORTALECER LA CAPACIDAD LOGÍSTICA:** Reducir el porcentaje del costo logístico sobre las ventas en 10,1 puntos porcentuales, al pasar de 12,6 % en 2020, a 11,5 %.
- **DISMINUIR LA POBREZA PARA IMPULSAR LA PAZ:** Bajar la brecha del Índice de Pobreza Multidimensional en los municipios PDET respecto al total nacional de 12 puntos porcentuales a 10 o 7,4 puntos porcentuales.

El proyecto de inversión se articularía a través del apoyo y fortalecimiento aquellos proyectos que fortalezcan o atiendan las necesidades territoriales para la generación de cadenas agropecuarias productivas.

Por otra parte, el proyecto, contribuirá a las siguientes metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026: Incidencia de pobreza monetaria extrema; Participación de las exportaciones de bienes no minero energéticos y servicios en el total de exportaciones; Porcentaje del Costo logístico sobre las ventas.

b) Plan Marco de Implementación:

El proyecto de inversión del Fondo de Fomento Agropecuario no tiene a cargo directo un indicador del Plan Marco de Implementación, sin embargo, por la naturaleza del proyecto contribuye para ayudar a mejorar la relación entre las comunidades territoriales y el estado a través de inversión pública que genere una mejor calidad de vida en la población rural.

El Acuerdo de Paz dispone de instrumentos para el desarrollo integral de zonas y poblaciones rurales afectadas por el conflicto armado que requieren del apoyo institucional articulado para

 Agricultura	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión 1	Página 9 de 39

integrarse adecuadamente a los mercados de manera eficiente y efectiva. Entre los instrumentos del Acuerdo de Paz se destacan la Reforma Rural Integral a implementar, entre otros, a través del Plan Marco de Implementación-PMI y los Planes Nacionales Sectoriales en zonas PDET y de reforma agraria. Es así como el FFA podrá constituirse en un instrumento clave de financiación de las actividades de fomento a las actividades agropecuarias, pesqueras, piscícolas y de desarrollo rural que adelanten los pequeños y medianos productores, complementadas con la provisión de bienes públicos.

c) Plan Nacional Sectorial

El Fondo de Fomento Agropecuario interviene de manera transversal para atender todas las cadenas productivas en el marco de la política sectorial. De manera que, la cofinanciación de proyectos con cargo a los recursos del Fondo de Fomento Agropecuario contribuye tanto en el desarrollo rural del país, como en la activación de otros sectores de la economía permitiendo que la población campesina más necesitada del país pueda acceder a mejores condiciones y mayor calidad de vida, generando impactos positivos en el mercado formal rural y en la incidencia de la pobreza en el campo.

d) Política económica y social¹

- **CONPES 4098** - Política para impulsar la competitividad agropecuaria.

Acción 2.6. Priorizar la línea de cofinanciación de proyectos del Fondo de Fomento Agropecuario denominada “Contribuir a la Construcción y/o Mejoramiento de infraestructura productiva, física y social en las áreas rurales”

5. IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA.

El sector rural colombiano presenta serias dificultades para el desarrollo adecuado de las actividades productivas y otras de carácter rural, particularmente las que adelantan los pequeños y medianos productores, debido, en parte, a la limitada contribución del Estado en el fomento de aquellas necesarias para su modernización, transformación productiva de alimentos y bienes para la generación de valor, e inserción en un mercado cada vez más competitivo. Igualmente, es notoria la baja oferta y acceso a bienes y servicios públicos necesarios para complementar las actividades del campo. Lo anterior se evidencia en una baja productividad y competitividad, y en consecuencia en bajos niveles de ingreso y bienestar.

¹ Es importante mencionar, que anualmente el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de Resolución priorizara las respectivas líneas a ejecutar, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1071 de 2015

 Agricultura	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión 1	Página 10 de 39

Una de las causas de la baja contribución al desarrollo y fomento de las actividades rurales , se atribuye a la insuficiente financiación para el impulso de dichas actividades realizadas por los pequeños y medianos productores, lo cual repercute considerablemente en los bajos niveles de producción, transformación, conservación, comercialización y mercadeo de los productos agropecuarios, pesqueros, acuícolas y de desarrollo rural, frente a la creciente demanda de los mismos en los mercados interno y externo; asimismo, pondría en riesgo la seguridad y soberanía alimentaria el país, ya que los pequeños y medianos productores contribuyen en un porcentaje muy alto en la producción de alimentos, estimado en un 70% .

Colombia presenta importantes rezagos en los rendimientos productivos agrícolas. Por ejemplo, en aquellos cultivos en los que los pequeños y medianos productores tienen alta participación, como el maíz y papa, la producción promedio del país se ubica en 3,6 t/ha y 19,3 t/ha respectivamente, mientras que en Estados Unidos el rendimiento promedio es de 11 t/ha en maíz y 49 t/ha en papa (FAOSTAT, 2018).

En producción pecuaria, igualmente el país presenta brechas en productividad, por ejemplo, en Colombia el promedio de carne bovina por animal es de 215 kilos, frente a 247 kilos por animal en Brasil. En leche líquida el promedio nacional es de 1,1 t/animal frente a 4,2 t/animal en Nueva Zelandia, país de referencia (FAOSTAD, 2016).

En lo que respecta a la pesca y la acuicultura, el principal problema identificado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), radica en la necesidad de abordar de manera eficiente la sobrepesca, Aunque la actividad acuícola en Colombia ha crecido, su desarrollo ha sido lento y sin una planificación adecuada, centrado en pocas especies en relación con su potencial y con muy bajo cubrimiento de la demanda nacional.

La baja producción y productividad de los pequeños y medianos productores se origina en diferentes aspectos, entre otros, la baja inversión en investigación y desarrollo tecnológico adaptado a sus condiciones concretas de producción, la baja innovación y cambio tecnológico, la baja cobertura de la asistencia técnica, la insuficiente disponibilidad de infraestructura y logística adecuada, los altos costos de producción y de transacción, la baja especialización de las zonas más aptas para determinada actividad productiva y la debilidad de planes de acción con metas ambiciosas en materia de productividad y ordenamiento de la producción agropecuaria, la baja asociatividad de los pequeños productores.

Según la encuesta nacional agropecuaria (2019), solo el 5,2% del total de las unidades productivas – UPAs que hay en el país, introdujeron alguna innovación en su proceso productivo. Las UPAs más pequeñas, menores de 5 hectáreas, representan el 40% de las que introdujeron algún tipo de innovación en su actividad.

 Agricultura	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión 1	Página 11 de 39

En el siguiente cuadro se presentan las brechas en producción agropecuaria entre Colombia y otros países

Producto	Colombia (T/ha)	T/ha en país referente	Brecha
Maíz	3,6	11 USA	-67%
Papa	19,3	49 USA	-61%
Yuca	10	21,3 Tailandia	-53%
Papaya	32,5	56,6 México	-43%
Frijol	1,2	2 USA	-40%
Piña	41,1	68,2 Costa Rica	-40%
Arroz	4,3	6,9 China	-38%
Banano	24,1	36,2 Ecuador	-33%
Aguacate	8,8	10,5 México	-16%
Soya	2,5	2,9 Brasil	-14%
Cacao	0,43	0,70 Indonesia	-38%
Mango	11,4	10,6 México	8%
Palma de Aceite	20,4	17,3 Malasia	18%
Azúcar	88,7	75,2 Brasil	18%
Plátano	8,7	6,4 Ecuador	36%
Leche (T/animal)	1,1	4,2 Nueva Zelanda	-74%
Carne (K/animal)	215	247 Brasil	-13%

Fuente. UPRA con datos de FAOSTAT, 2016

La Misión para la Transformación del Campo señala que “(...) la dinámica de la agricultura del país, sus índices de productividad y competitividad, su importancia en la generación de empleo, la heterogeneidad de los sistemas productivos, la importancia de la producción por parte de los pequeños productores (2/3 del total), los índices de pobreza rural, unidos al potencial derivado de la biodiversidad y agroecología para usos agrícolas, son factores que presionan la demanda de innovación y por lo tanto, cambios fundamentales en su organización y direccionamiento”.

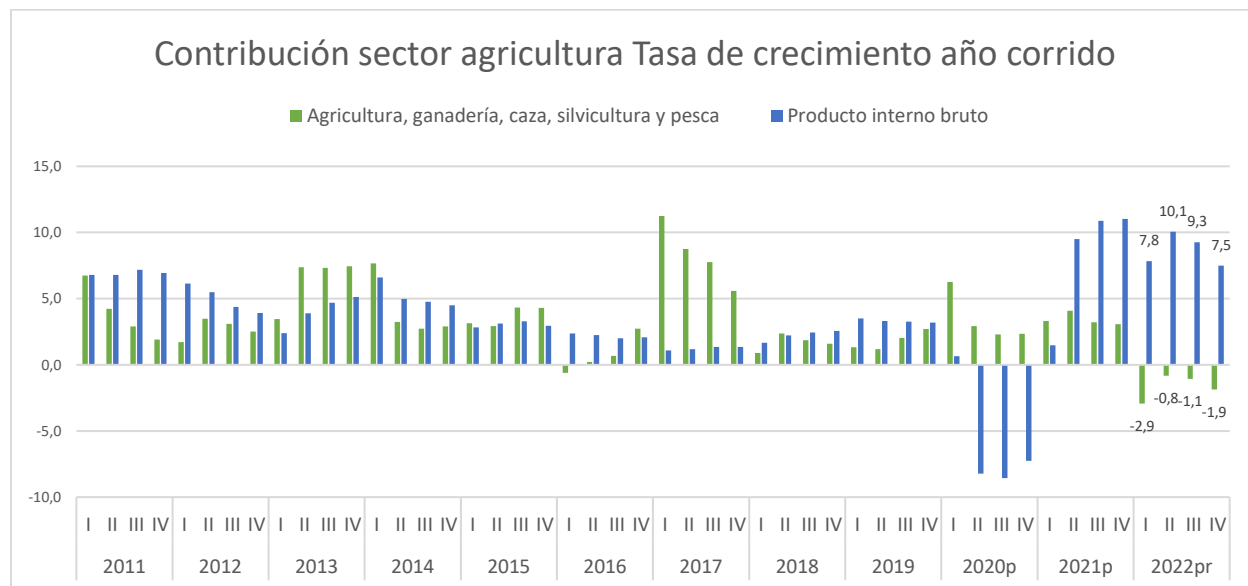
Por otra parte, señala la Misión que la comercialización de los productos agropecuarios presenta deficiencias que se traducen en excesivos costos de transacción y baja transparencia. El país tiene grandes rezagos en materia de estandarización, selección y clasificación de los productos agropecuarios, lo cual hace imposible la modernización de los mercados y genera pérdidas en pos cosecha. El DNP (2016) estimó en 40,5% el porcentaje de pérdidas en la producción agropecuaria (3,9 millones de toneladas)¹⁶ (DNP, 2015).

 Agricultura	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión 1	Página 12 de 39

La asociatividad ayuda a desarrollar el campo ya que poder crear ventajas competitivas para los pequeños productores rurales, y así resolver los cuellos de botella relacionados con la escasez de capital humano, y las bajas calidad, innovación y tecnología, y los problemas de comercialización. Además, la asociatividad trae más beneficios para los productores dentro de los que se destacan un mayor poder de negociación, menores costos de producción y mayor acceso a mercados. A pesar de su potencial estratégico, la asociatividad es baja en los territorios rurales. En la CNA (Censo Nacional Agropecuario) (2014) se encontró que solo el 14.7% de los productores pertenecen a algún esquema asociativo. Por otra parte, la experiencia indica que muchas organizaciones se han creado con el fin de obtener un subsidio o recurso y una vez logran este objetivo, se desintegran.

Por otro lado, el factor de infraestructura juega un papel significativo para los encadenamientos productivos. En Colombia, existen pocos análisis sobre la infraestructura pública productiva sectorial, dado el desafío que representa instrumentalizar herramientas. En tal sentido, es necesario indicar que actualmente el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dispone de un inventario de infraestructura productiva y de comercialización realizado en el año 2020, en el cual se identificaron 4.658 bienes públicos rurales sectoriales en 461 municipios, para un potencial de 320 mil productores beneficiados.

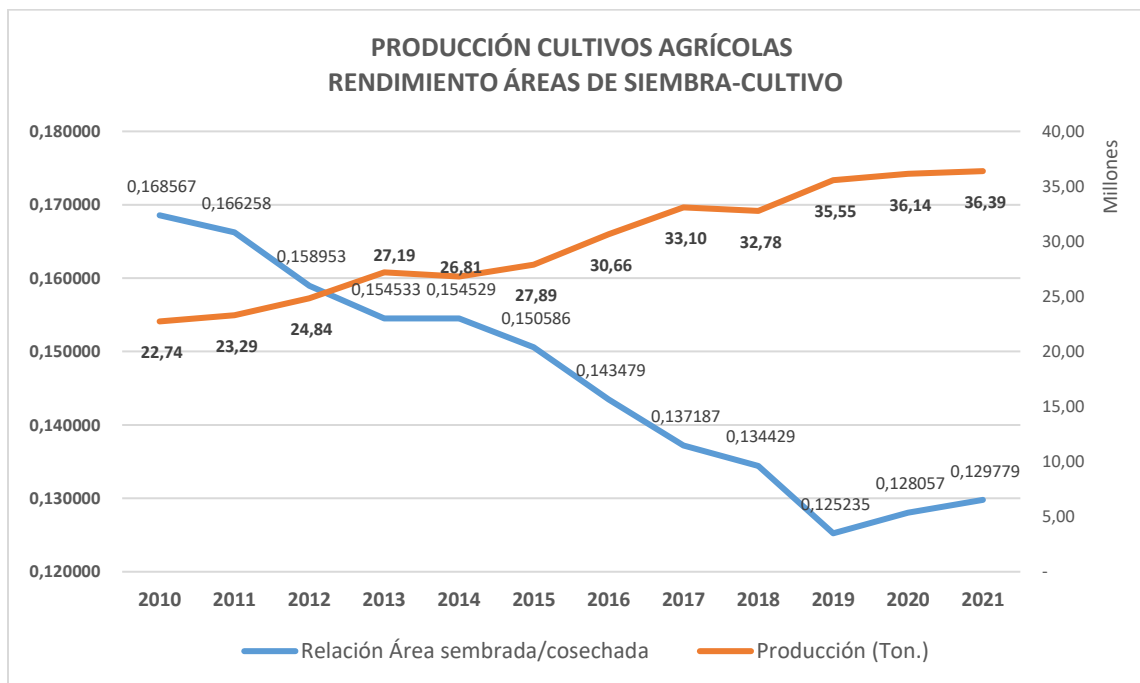
Por otra parte, se presenta debilidad en las estrategias de transferencia de conocimiento mediante procesos de formación y capacitación en la población rural, afectaciones por factores externos como fenómenos naturales y/o eventos causados por el hombre de manera no intencional, ha presentado grandes dificultades para el fomento que no han permitido generar una mayor productividad y competitividad tales como el uso y tenencia de la tierra, la falencia en las capacidades productivas y generación de ingresos, provisión de infraestructura encaminada a la producción agropecuaria, la capacidad de articulación entre entidades de orden nacional, territorial y local.



Fuente: Dane

Durante los últimos años el sector agropecuario no volvió a tener igual participación en la producción nacional comparado con años de 2013 a 2016 en el cual fue el sector que impulsó la economía en ese período; durante 2022 el sector agropecuario tuvo una variación negativa de 1.95 frente a 2021 por lo cual se presenta un bajo dinamismo en su crecimiento y desarrollo por debajo de su potencial.

El sector agropecuario desempeña un papel decisivo en el desarrollo económico del país. Según el Censo Nacional Agropecuario-CNA 2014, el 89% de las hectáreas del área total rural (sin contar con áreas de bosques naturales) dispersa tienen uso agropecuario (43 millones). A nivel agrícola, la producción se ha incrementado de 22,7 millones de hectáreas en 2010 a 36,3 millones de hectáreas en 2021, sin embargo, la relación entre áreas sembradas y cultivadas se ha reducido en un 23% entre el 2010 y 2021



Fuente: UPRA (Unidad de Planificación Rural Agropecuaria)

La OCDE, en sus hallazgos preliminares en la Revisión de Política Rural de Colombia (2022) presentan factores entre otros la baja capacidad institucionalidad para proveer seguridad e implementar proyectos a nivel local, por lo tanto, se debe buscar articular el sistema multinivel de la nación con el territorial.

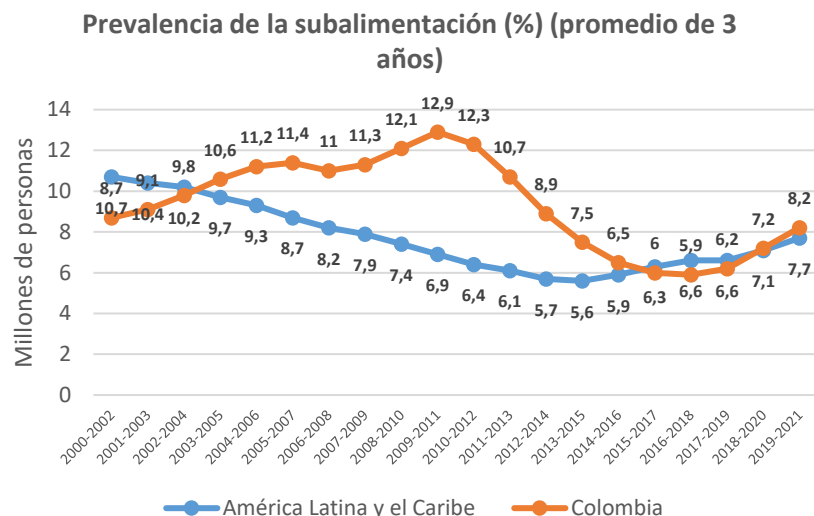
Entre las causas presentadas, la eficiencia en la producción en Colombia es rezagada, tal como se muestra a través del indicador de productividad total de factores (PTF)², presenta que en el período de 2001 a 2016, Colombia tuvo una tasa promedio de crecimiento 0,6%, la región andina una tasa promedio de 1,1%, promedio mundial 1,9%, por lo cual se evidencia un considerable rezago en la productividad agropecuaria frente a los países de la región (Parra-Peña, Yepes 2021).

Por otro lado, debido a los fenómenos naturales y/o eventos causados por el hombre de manera no intencional el sector agropecuario rural se está viendo afectado por las dificultades climáticas que impacta la geografía nacional. En el último año 2022, se evidenciaron incrementos de lluvias causados por el fenómeno de La Niña, dicho fenómeno contrajo precipitaciones más fuertes de lo común y derivó en la prolongación de la temporada invernal. A la fecha, un número mayor de departamentos las lluvias no han cesado, los ríos están en cotas altas de desbordamiento y los suelos se encuentran saturados por el porcentaje de agua recibida, lo que los hace más

² La productividad total de los factores contiene los siguientes determinantes: investigación, desarrollo e innovación, extensionismo agropecuario, formación, tierra, trabajo, crecimiento en el empleo (Parra-Peña, Yepes 2021)



susceptibles a deslizamientos e inundaciones (Boletín 193 IDEAM 2022). Por lo anterior, el comportamiento esperado de las variables meteorológicas estará influenciado por el ciclo estacional propio de la época del año y de oscilaciones de distinta frecuencia como las ondas intraestacionales y ecuatoriales. Por lo cual esta situación está afectando a los productores rurales del país y por ende la producción nacional de alimentos.

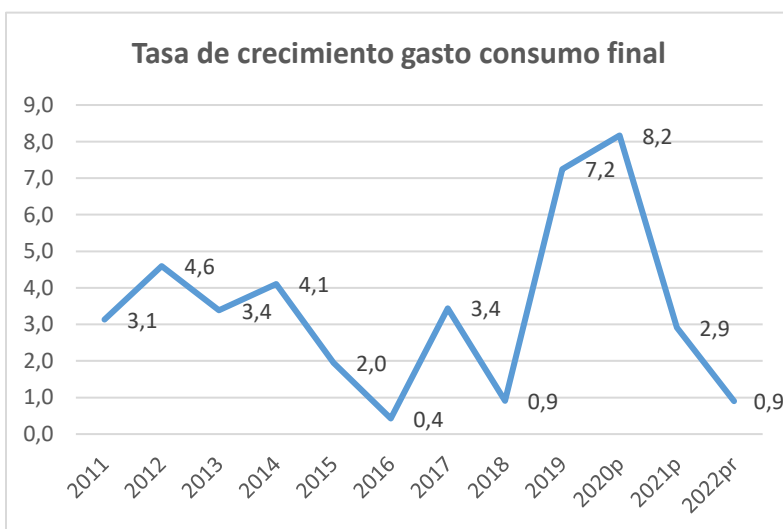


Fuente: FAO

Ahora bien, el problema derivado con la producción del sector agropecuario conlleva efectos tales como la disponibilidad de alimentos para la población. Según datos presentados por la FAO, en promedio los últimos 3 años 2019-2021 en Colombia 8.2 millones de personas se encuentran subalimentadas y para el mismo período la región de América Latina contaba con un promedio de 7.7 millones de personas.

Esta tendencia pueda que se incremente teniendo en cuenta el acceso de la población a los alimentos, teniendo en cuenta los datos suministrados por el DANE, la tasa de crecimiento del gasto en alimentos realizado por los hogares fue de 0.9; decayendo en un 69% frente al resultado obtenido en 2021 (2.9), por lo anterior se puede inferir que el acceso ha decaído. Esto en cuanto al nivel de gasto de los hogares.

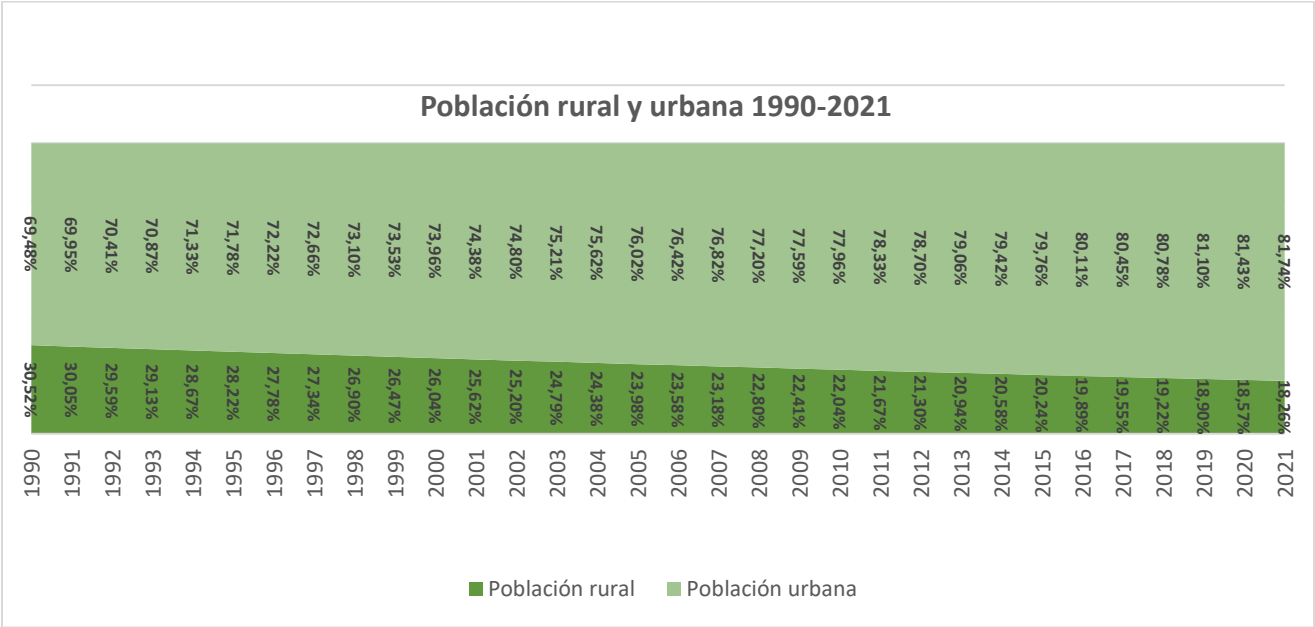
Por otro lado, se presentan problemas con la adquisición de los insumos y la distribución de los productos, que afectan en un aumento en los precios de los productos agropecuarios.



Fuente: DANE

Aunado a lo anterior, como efectos para la baja competitividad y productividad del campo, puede generar un aumento en la brecha urbano rural debido a la migración de la población joven a

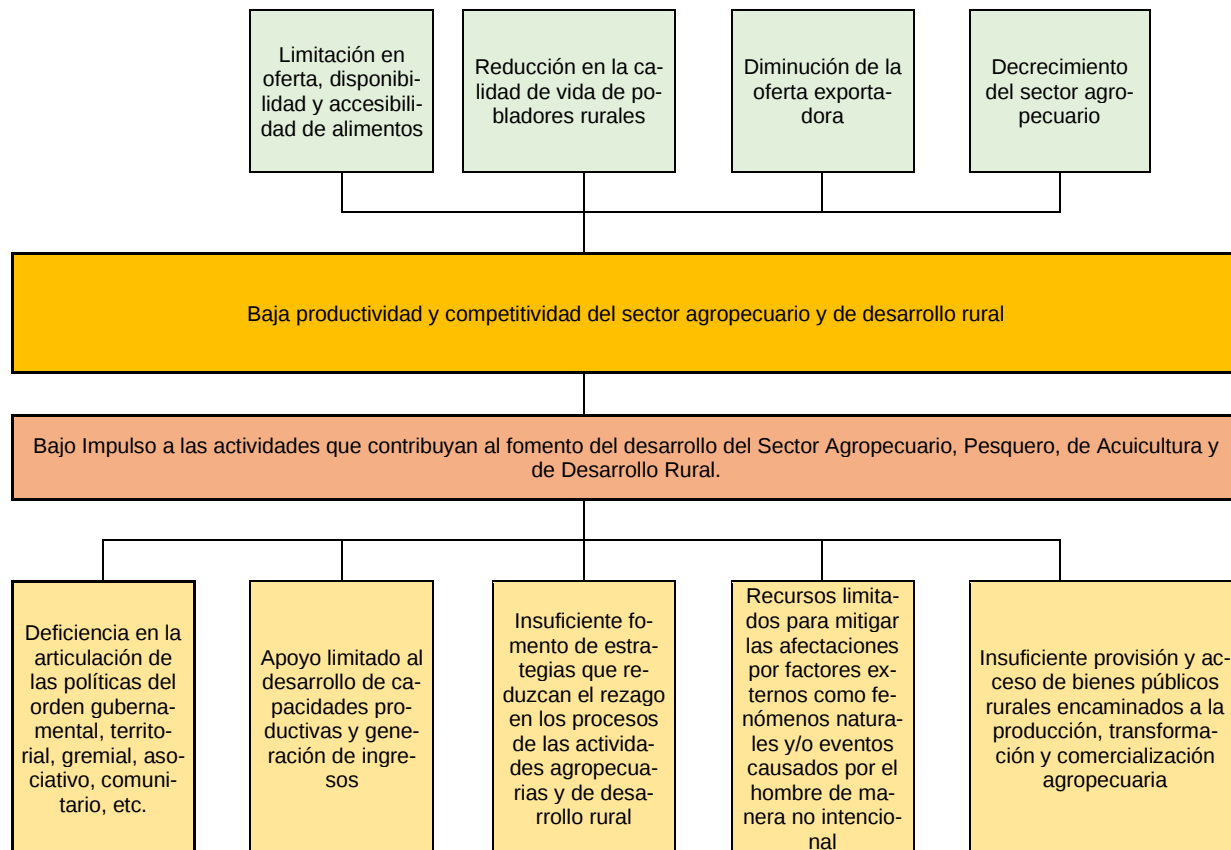
nuevas oportunidades laborales y de vida en los municipios urbanos o capitales de departamento. A partir de las estimaciones demográficas de la FAO, se ha evidenciado que la población urbana ha tenido un incremento del 17%, mientras que la población rural se ha estimado una variación de un -4%, desde 1990 a 2021.



Fuente: FAO

Por consiguiente, el proceso productivo del sector agropecuario es limitado frente a la competitividad y la productividad, generando limitantes para el cierre de brechas existentes y reducción de la pobreza.

Ilustración 1. Árbol de problemas



Magnitud del problema:

- Los pequeños y medianos productores del sector agropecuario afrontan diversos problemas que contribuyen a ampliar los niveles de pobreza y las brechas sociales entre lo rural y urbano. De acuerdo con los datos arrojados por la información de pobreza 2021 realizado por el DANE, en el área rural la pobreza monetaria se situó en un 44,6% mientras que a nivel nacional se situó en 39,3%. En cuanto a la pobreza extrema, el sector rural se encuentra en un 18,8% y el nacional en un 12,2%.

- La Cepal define a la línea de pobreza como la representación del valor monetario en el cual se consideran dos componentes: el costo de adquirir una canasta básica de alimentos y el costo de los demás bienes y servicios, expresado sobre la base de la relación entre el gasto total y el gasto de alimentos. Las brechas de pobreza monetaria entre lo rural y nacional se mantienen amplia, la línea per cápita rural es de 226.520 y la nacional es de 354.031 (DANE 2021) por lo anterior se puede inferir que el sector agropecuario presenta bajos niveles de acceso a alimentación adecuada, procesos productivos deficientes que no apoyan en una generación de ingresos en la población rural.

 Agricultura	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión 1	Página 18 de 39

- A partir de las estimaciones demográficas de la FAO, se ha evidenciado que la población urbana ha tenido un incremento del 17%, mientras que la población rural se ha estimado una variación de un -4%, desde 1990 a 2021.

- Durante 2022 el sector agropecuario tuvo una variación negativa de 1.95 frente a 2021 por lo cual se presenta un bajo dinamismo en su crecimiento y desarrollo por debajo de su potencial. Fuente DANE

- Según la encuesta nacional agropecuaria (2019), solo el 5,2% del total de las unidades productivas – UPAs que hay en el país, introdujeron alguna innovación en su proceso productivo. Las UPAs más pequeñas, menores de 5 hectáreas, representan el 40% de las que introdujeron algún tipo de innovación en su actividad.

- En la CNA (2014) se encontró que solo el 14.7% de los productores pertenecen a algún esquema asociativo. Por otra parte, la experiencia indica que muchas organizaciones se han creado con el fin de obtener un subsidio o recurso y una vez logran este objetivo, se desintegran.

- El sector agropecuario desempeña un papel decisivo en el desarrollo económico del país. Según el Censo Nacional Agropecuario-CNA 2014, el 89% de las hectáreas del área total rural (sin contar con áreas de bosques naturales) dispersa tienen uso agropecuario (43 millones). A nivel agrícola, la producción se ha incrementado de 22,7 millones de hectáreas en 2010 a 36,3 millones de hectáreas en 2021, sin embargo, la relación entre áreas sembradas y cultivadas se ha reducido en un 23% entre el 2010 y 2021

- Según datos presentados por la FAO, en promedio los últimos 3 años 2019-2021 en Colombia 8.2 millones de personas se encuentran subalimentadas y para el mismo período la región de América Latina contaba con un promedio de 7.7 millones de personas.

Dado lo anterior, es imperioso fortalecer las actividades dirigidas a pequeños y medianos productores que permitan generar mayores productividades con suficiencia en la disponibilidad de alimentos para la población y de esta manera retribuir en la generación de ingresos para la población rural más necesitada.

6. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural incorporará dentro del presupuesto de Fondo de Fomento Agropecuario, recursos provenientes del Presupuesto General de la Nacional para ejecutar las actividades relacionadas con la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas, programas, planes y proyectos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para apoyar proyectos productivos de los beneficiarios que serán identificados entre los Pequeños y Medianos productores, los cuales estén interesados en la cofinanciación de estos a través del Fondo de Fomento Agropecuario y se encuentren dentro de las siguientes organizaciones: Entidades

 Agricultura	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión 1	Página 19 de 39

territoriales y sus organismos descentralizados, Organizaciones y asociaciones Campesinas e Indígenas, Cooperativas agropecuarias de primero y segundo grado y precooperativas, Empresas comunitarias y formas asociativas, Asociaciones gremiales Agropecuarias, Juntas de acción comunal rurales y los Centros de formación Agropecuaria debidamente constituidos y reconocidos.

Actor	Posición	Intereses o Expectativas	Contribución o Gestión
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Cooperante	Cumplimiento de los objetivos y metas tanto institucionales como sectoriales	Apoyo técnico y financiero
Pequeños y medianos productores agropecuarios, pesqueros, o los relacionados con el desarrollo rural.	Beneficiario	Acceso a cofinanciación de proyectos productivos.	Los beneficiarios están dispuestos a seguir las directrices para el acceso y adecuado desarrollo de los proyectos productivos dado cumplimiento así a las políticas sectoriales.
Entidades u organizaciones que integren a pequeños beneficiarios de los recursos del fondo	Beneficiario	Acceso a cofinanciación de proyectos productivos.	Presentación de proyectos al Fondo de Fomento Agropecuario para su cofinanciación, y ejecución de los proyectos. Además de seguir las directrices técnicas, normativas y procedimentales, para el acceso y adecuado desarrollo de los proyectos productivos dado cumplimiento así a las políticas sectoriales.

7. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

 Agricultura	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión 1	Página 20 de 39

Población afectada:

Según el Censo Nacional Agropecuario - 2014 existe en el país una población de 2.713.508 productores en el área rural.

Población objetivo:

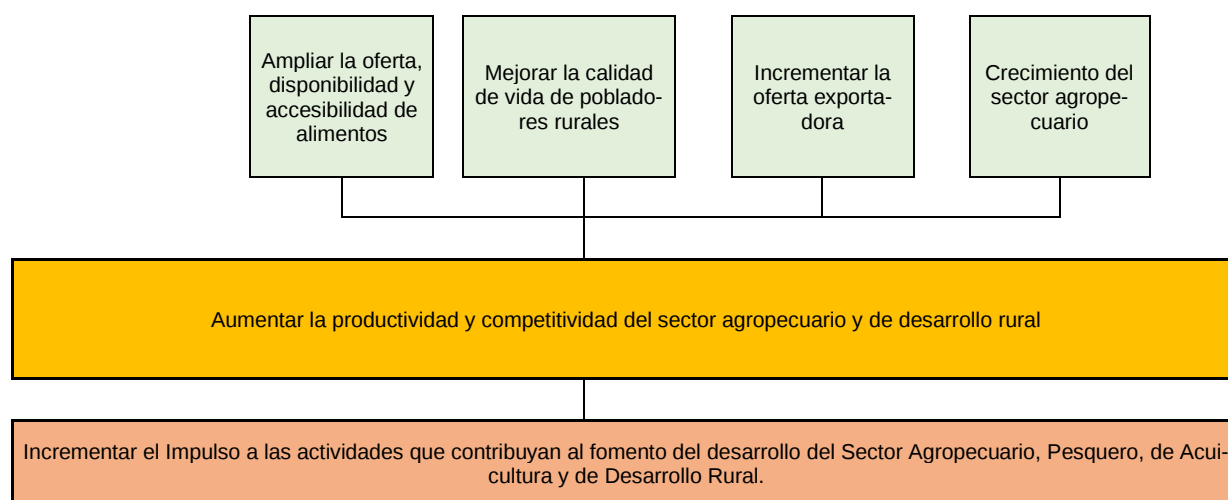
El desarrollo del proyecto está orientado a beneficiar a 863.708³ pequeños y medianos productores a través de la cofinanciación de proyectos productivos. Es importante mencionar que la definición de pequeños y medianos productores rurales, de conformidad con las definiciones del artículo 2.1.4.1.4 del Decreto 1071 de 2015, así:

* Pequeño Productor: Entiéndase por pequeño productor toda persona dedicada a la actividad agropecuaria, pesquera, acuícola o de desarrollo rural campesino, cuyos activos totales no superen los doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 smlmv), incluidos los del cónyuge o compañero permanente, si fuere del caso.

• Mediano Productor: Es toda persona dedicada a la actividad agropecuaria, pesquera, acuícola o de desarrollo rural campesino, cuyos activos totales no superen los mil quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1500 smlmv), incluidos los del cónyuge, o compañero permanente si fuere el caso.

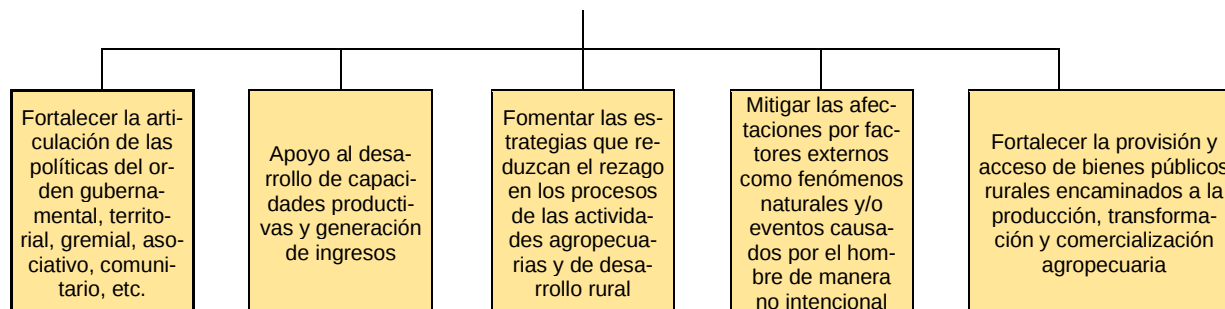
8. IDENTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

Ilustración 2. Árbol de objetivos



³ Se estima el valor de beneficiarios, partiendo del promedio de productores de los convenios FFA 2021-2022 en los cuales se cofinanciaron 29 convenios para beneficiar 626.189 productores (615.455 línea construcción o mejoramiento de infraestructura y 10.734 línea de transferencia tecnológica)

 Agricultura	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión 1	Página 21 de 39



Objetivo general: Aumentar la productividad y competitividad del sector agropecuario y de desarrollo rural

Nombre del indicador: Proyectos Productivos Cofinanciados

Unidad de medida: Número de Proyectos

Cantidad: 40

Fuente de información Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

9. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

El Fondo de Fomento Agropecuario – FFA (Fondo de Fomento Agropecuario), está orientado a beneficiar a los pequeños y medianos productores a través de la cofinanciación de proyectos productivos relacionados con el impulso a las actividades que contribuyan al fortalecimiento del sector agropecuario y desarrollo rural.

Dado lo anterior, se impulsarán actividades que contribuyan al fomento del desarrollo del Sector Agropecuario, Desarrollo Rural, para lo cual, se priorizaran el fortalecimiento de las actividades de producción, transformación, conservación, mercadeo y comercialización de productos agropecuarios; la transferencia tecnológica, de investigación y de modernización del sector agropecuario y de desarrollo rural; la construcción o mejoramiento de la infraestructura productiva, física y social en las áreas rurales; incentivar el desarrollo de iniciativas y el fortalecimiento de las organizaciones; apoyar proyectos productivos para beneficiarios que resulten afectados por fenómenos naturales, y/o eventos causados por el hombre de manera no intencional, en cuanto con tales proyectos se contribuya en lo pertinente al fomento del desarrollo del sector agropecuario y el desarrollo rural. Es importante mencionar, que anualmente el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de Resolución priorizara las respectivas líneas a ejecutar, en el marco de los estipulado en el Decreto 1071 de 2015.

 Agricultura	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión 1	Página 22 de 39

En ese sentido, se pretende, por un lado, complementar la oferta sectorial para el fomento y desarrollo de proyectos productivos, a través del mejoramiento de la productividad y la competitividad del sector; por otro lado, se busca apalancar un mayor número de recursos a través del FFA.

Así las cosas, el desarrollo de estas acciones están directamente relacionados con el incremento de los beneficios e impactos directos e indirectos en los pequeños y medianos productores, teniendo en cuenta que a través de la cofinanciación de proyectos generan una mejor articulación de los eslabones de las cadenas productivas, así como la incorporación de nuevos actores, y un escalamiento económico y social. Sumado a lo anterior, es un elemento esencial que mejorar la productividad, fortalecer la competitividad en el sector agropecuario e impulsar los mecanismos de inclusión productiva, fomentando el empleo y mejorando la generación de ingresos de las personas.

Por otra parte, se contribuye a la reducción de las brechas que a nivel nacional se encuentran en este sentido, logrando incrementar el desarrollo en el sector agropecuario y obteniendo productos de mejor calidad y mejores rendimientos, lo cual conlleva al aumento en los índices de productividad y competitividad en los mercado nacional e internacional, que se reflejarán como beneficios y efectos positivos para la población cubierta.

Con base en lo anterior, se puede inferir que la cofinanciación de proyectos con cargo a los recursos del Fondo de Fomento Agropecuario contribuye tanto al desarrollo rural del país, como a la activación de otros sectores de la economía, permitiendo que la población campesina más necesitada del país pueda acceder a mejores condiciones y mayor calidad de vida, generando impactos positivos en el mercado formal rural y en la disminución de la pobreza en el campo.

10. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA

Mediante la cofinanciación de proyectos, se apoyarán aquellos que se encuentren orientados a:

1. Apoyo al mercadeo y comercialización de productos agropecuarios, pesqueros y de acuicultura, y otros bienes producidos que correspondan al sector.
2. Prestación de asesoría técnica cuando sea procedente.
3. Apoyo a proyectos regionales orientados al aprovechamiento de recursos naturales en armonía con la biodiversidad de las regiones y los principios de sostenibilidad.
4. Apoyo a la ejecución de obras de infraestructura física en favor de los municipios y departamentos, tales como construcción, adecuación, ampliación o remodelación de plazas de mercado y de ferias y centros de acopio.

 Agricultura	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión 1	Página 23 de 39

5. Ejecución de programas y proyectos de transferencia de tecnología agrícola y sanidad animal o vegetal.
6. Desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías en procesos y productos del sector agropecuario, pesquero, de acuicultura y de desarrollo rural.
7. Transformación de productos y subproductos del sector agropecuario, pesquero, de acuicultura o desarrollo rural, mediante la innovación de procesos que generen valor agregado.
8. Transferencia de tecnología en procesos de reconversión para la transformación y modernización productiva en el sector agropecuario, pesquero, de acuicultura y de desarrollo rural.
9. Capacitación de pequeños productores en materias relacionadas con el sector agropecuario, pesquero, de acuicultura y de desarrollo rural; y en la formulación de proyectos productivos y otros que puedan presentar ante las entidades del sector.
10. Apoyo a proyectos productivos para beneficiarios del Fondo de Fomento Agropecuario que resulten afectados por fenómenos naturales y/o eventos causados por el hombre de manera no intencional, en cuanto con tales proyectos se contribuya en lo pertinente al fomento del desarrollo del sector agropecuario, pesquero, de acuicultura o de desarrollo rural.
11. Los demás que determine el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, acordes con el objeto del Fondo de Fomento Agropecuario.

Los proyectos sujetos para cofinanciar deberán ajustarse a las estrategias planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo, y cumplir con las siguientes características:

- a) Pertinencia: La conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales del territorio donde se va a ejecutar.
- b) Viabilidad: Cumplir con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
- c) Sostenibilidad: La posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanente.
- d) Impacto⁴: Contribuir al cumplimiento efectivo de las metas del sector de agricultura y desarrollo rural.
- e) Articulación con planes y políticas sectoriales y/o no sectoriales.

Para la viabilidad de los proyectos se realizará la evaluación de los aspectos

- Técnico y financiero

⁴ Es importante mencionar, que los lineamientos en la categoría de impacto serán determinados por la administración y pueden estar sujetos a los objetivos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Marco de Implementación y/o políticas económicas y sociales.

 Agricultura	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión 1	Página 24 de 39

Se evalúa la pertinencia del proyecto y la coherencia entre los insumos, las metas y productos establecidos para la ejecución. Se confirmará la contribución en el fortalecimiento en los componentes de la cadena productiva.

- Frente a los beneficiarios
Apoyo en la asociatividad mediante el fomento o fortalecimiento de los esquemas
Priorización de los pequeños y medianos productores
- Frente al uso del suelo
Se considerará la aptitud productiva territorial, evaluando las condiciones de desarrollo sostenible y competitivas de las actividades productivas.
- Frente a lo jurídico
Consideración de las disposiciones normativas de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

Ahora bien, a través de la cofinanciación de proyectos, se busca incrementar: los ingresos de los productores, la producción y los niveles de productividad, los empleos directos e indirectos, generar abastecimiento de alimentos, contribuir a la reducción de las brechas que a nivel nacional se encuentran en este sentido. Logrando incrementar el desarrollo en el sector agropecuario obteniendo productos de mejor calidad y mejores rendimientos lo cual conlleva al aumento en los índices de productividad y competitividad en los mercados nacionales e internacionales.

Las iniciativas que se presenten para ser cofinanciados con recursos del Fondo de Fomento Agropecuario y viabilizados por el Comité Técnico del Fondo, se priorizarán teniendo en cuenta la calificación obtenida en los siguientes criterios: i) Impacto, ii) Enfoque de mercado, iii) Focalización, iv) Concurrencia de Fuentes y v) Otros Factores, los cuales se definen a continuación:

· Impacto⁵: La contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y a los objetivos y fines del Fondo de Fomento Agropecuario. Este determina si el proyecto va a impactar positivamente las metas trazadas en los diferentes niveles. Su forma de medición es por medio de la iniciativa de inversión.

· Enfoque de mercado: Una descripción de mercado, que brinde información pertinente y argumente documentalmente acciones para la sustentabilidad. La sostenibilidad implica que se debe asegurar la existencia de recursos financieros, por parte de la entidad que presentó el proyecto o del correspondiente operador, con los cuales, una vez terminada la ejecución del

⁵ Es importante mencionar, que los lineamientos en la categoría de impacto serán determinados por la administración, teniendo en cuenta los objetivos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Marco de Implementación y/o políticas económicas y sociales

 Agricultura	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión 1	Página 25 de 39

proyecto de inversión e inicie su operación, sea posible garantizar la financiación de los gastos de operación y mantenimiento de los bienes o servicios que se entregan con el proyecto.

- **Focalización:** Entendido como la coherencia entre el proyecto y los planes de las entidades territoriales, hacia los campesinos, pequeños y medianos productores, así como a las comunidades NARP, Indígenas, del pueblo Rom o Gitano, así como los jóvenes rurales y víctimas del conflicto de Colombia con el fin de reducir la pobreza y contribuir con la desigualdad. Este criterio implica una coherencia entre el proyecto y las diferentes comunidades focalizadas, y por tal razón, debe ser explícita dentro de la formulación del proyecto.

- **Concurrencia de fuentes:** Mide la articulación de diferentes fuentes en la financiación de proyectos del Fondo de Fomento Agropecuario -FFA. Esta articulación implica una coherencia entre el proyecto y los diferentes niveles de planificación, y por tal razón, esta articulación debe ser explícita dentro de la formulación del proyecto.

Las iniciativas deben ser radicadas por los proponentes (Entidades públicas financieras del orden nacional y los Institutos de Fomento y Desarrollo de las entidades territoriales, cuando su objeto social principal se lo permita. Entidades territoriales y sus organismos descentralizados, cuando el objeto principal de estos se refiera a la actividad agropecuaria, pesquera, acuícola o de desarrollo rural. Organizaciones y asociaciones campesinas y/o de pescadores. Cooperativas agropecuarias, pesqueras, acuícola y de desarrollo rural. Empresas comunitarias y formas asociativas solidarias. Asociaciones gremiales agropecuarias y pesqueras. Centros de formación agropecuaria. Organizaciones de grupos étnicos reconocidas ante las entidades competentes, cuando su objeto principal se refiera a la actividad agropecuaria, pesquera, acuícola o de desarrollo rural. Organizaciones no gubernamentales y fundaciones cuyo objeto social principal comprenda actividades atinentes al desarrollo del sector agropecuario, pesquero, acuícola o de desarrollo rural. Las demás que determine el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, siempre que el objeto social principal de las mismas, comprenda actividades atinentes al desarrollo del sector agropecuario, pesquero, acuícola o de desarrollo rural), y surtir los respectivos procesos teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el manual operativo en el cual se fijan las condiciones generales y los requisitos para acceder a la cofinanciación de proyectos con cargo al Fondo de Fomento Agropecuario.

11. ESTUDIO DE NECESIDADES

Según el Censo Nacional Agropecuario - 2014 existe en el País una Población de 2.370.099 de productores en el área rural y que según los estimativos un total de 725.225 personas naturales son residentes permanentes. Los resultados del Censo también muestran que el 69,9% de las unidades de producción agrícola (UPA) tiene menos de cinco hectáreas y corresponden a menos

 Agricultura	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión 1	Página 26 de 39

del 5% del área censada. Por lo anterior, el proyecto busca beneficiar a los pequeños y medianos productores a través de la cofinanciación de proyectos.

El estudio de necesidades se orienta al establecimiento de los proyectos productivos. De acuerdo a las necesidades existentes en las regiones y sus comunidades donde se presenten debilidades en la producción se enfocarán los proyectos a viabilizar. Con respecto a los proyectos, la estrategia de fortalecer la producción Agrícola debe ser muy proactivos y no reactiva. Significa que las necesidades se deben establecer en conjunto con la comunidad afectada, con una visión de acuerdo a la sociedad actual, la futura y la de sus instituciones.

12. CADENA DE VALOR

. Tabla 1. Cuadro cadena de valor.



Agricultura

Guía operativa para formulación de proyectos de inversión

Codificación interna

Versión 1

Página 27 de 39

Objeti- vos es- pecífi- cos	Producto	Uni	Indi- cador de pro- ducto	Meta total	Des- crip- ción pobla- ción be- nefici- aria del pro- ducto	Actividad	Uni- dad de me- dida de la activi- dad	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Costo Total
								Costo	Meta	Costo	Meta	Costo	Meta	Costo	Meta	
Incre- mentar el Im- pulso a las acti- vidades que con- tribuyan al fo- mento del de- sarro- llo del Sector Agrope- cuario, Pes- quero, de Acui- cultura y de De- sarro- llo Rural.	Servicio de apoyo fi- nanciero para pro- yectos pro- ductivos	Número	Pro- yec- tos pro- ducti- vos co- finan- cia- dos	40	Peque- ños y media- nos pro- ductores	Actividad 1.1. Realizar el acompañ- amiento y proce- dimiento de re- cepción, revi- sión y concep- tos de viabilidad de las iniciativas de los proyectos aprobados	Número	\$ 861.219.282	11	\$ 887.055.860	10	\$ 913.667.536	10	\$ 941.077.562	10	\$ 3.603.020.239
						Actividad 1.2. Cofinanciar los proyectos apro- bados	Número	\$ 99.676.844.212	11	\$ 90.911.920.000	10	\$ 93.639.277.600	10	\$ 96.448.455.928	10	\$ 380.676.497.740
						Actividad 1.3. Realizar el se- guimiento en la ejecución de los proyectos apro- bados cofinan- ciados	Número	\$ 1.271.048.204	4	\$ 1.309.179.650	4	\$ 1.348.455.040	4	\$ 1.388.908.691	4	\$ 5.317.591.584
						Actividad 1.4. Fortalecer la participación en espacios de di- fusión sobre la oferta anual de proyectos	Número	\$ 87.500.000	2	\$ 36.050.000	2	\$ 37.131.500	2	\$ 38.245.445	2	\$ 198.426.945
						COSTO TOTAL		\$ 101.896.611.698		\$ 93.144.205.510		\$ 95.938.531.675		\$ 98.816.687.626		\$ 389.796.036.509

 Agricultura	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión 1	Página 28 de 39

Objetivo específico 1: Incrementar el Impulso a las actividades que contribuyan al fomento del desarrollo del Sector Agropecuario, Pesquero, de Acuicultura y de Desarrollo Rural.

Producto 1: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos

Actividad 1.1 Realizar el acompañamiento y procedimiento de recepción, revisión y emisión conceptos de viabilidad de los proyectos

Se realiza teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el manual operativo en el cual se fijan las condiciones generales y los requisitos para acceder a la cofinanciación de proyectos con cargo al Fondo de Fomento Agropecuario. Para lo cual se realizará:

- a) Acompañamiento y asistencia técnica en la formulación de los proyectos y demás etapas del ciclo de los proyectos.
- b) Elaboración de formatos, e instrumentos de apoyo para la formulación de proyectos,
- c) Recepción de postulación de iniciativas presentados por las entidades facultadas para ello.
- d) Revisión de las propuestas presentadas para los proponentes, en consideración de los objetivos del Fondo de Fomento Agropecuario.
- e) Acompañamiento en proceso de viabilidad de proyectos y ajuste de los proyectos, en el marco del Comité Técnico del Fondo.

Para la vigencia 2024, se contempla realizar el acompañamiento y procedimiento de recepción, revisión y emisión conceptos de viabilidad a 11 iniciativas de los proyectos.

En la recepción, las iniciativas deben ser presentadas, en la ficha de postulación según el formato definido por parte de esta cartera Ministerial, el cual debe contener como mínimo:

- Identificación del postulante que presenta la iniciativa.
- Justificación de la inversión.
- Objetivos del proyecto.
- Productos a entregar: descripción de los productos, número y estimación del costo.
- Número de potenciales beneficiarios y su localización.
- Valor total de la iniciativa, y valor solicitado al MADR (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural).

En la revisión se realizará en consideración de los objetivos del Fondo de Fomento Agropecuario, así como de las características y gastos no cofinanciables.

1. Promover el fomento y fortalecimiento de la producción agropecuaria, pesquera, acuícola y de desarrollo rural.
2. Contribuir al mejoramiento de los procesos de producción, transformación, conservación, mercadeo y comercialización de los productos agropecuarios, pesqueros, acuícola y de desarrollo rural.
3. Contribuir al fortalecimiento de las actividades de transferencia tecnológica, de investigación y de modernización del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

 Agricultura	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión 1	Página 29 de 39

4. Contribuir al mejoramiento de la infraestructura productiva, física y social en las áreas rurales, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades campesinas, indígenas y negras, y de las organizaciones y asociaciones de pescadores.

5. Incentivar el desarrollo de iniciativas y la formación y el fortalecimiento de las organizaciones y asociaciones campesinas, indígenas y negras, organizaciones y asociaciones de pescadores, y promover su participación en los procesos de desarrollo local, regional y nacional.

6. Apoyar proyectos productivos para beneficiarios del Fondo de Fomento Agropecuario que resulten afectados por fenómenos naturales y/o eventos causados por el hombre de manera no intencional, en cuanto con tales proyectos se contribuya en lo pertinente al fomento del desarrollo del sector agropecuario, pesquero o de desarrollo rural.

7. Materializar estos propósitos mediante la cofinanciación de proyectos que se enmarquen en estos objetivos y estén dentro de los lineamientos de la política que para el efecto determine el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Si las iniciativas, cumplen con los objetivos del fondo, son presentadas por entidades facultadas, se enmarcan en las líneas de cofinanciación que establezca el Ministerio mediante acto administrativo y se encuentran dirigidas a pequeños y medianos productores, darán inicio a su estructuración por parte de las entidades proponentes.

Posteriormente, en el marco de esta actividad, se realizarán las siguientes acciones.

- Revisión documental de los Requisitos para la presentación de proyectos, señalados en el numeral 7.4.1 del Manual Operativo del Fondo.
- Análisis de los proyectos, considerando: a) las características de los proyectos (pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación), y b) los criterios de viabilidad establecidos en el literal 7.4.2. Lo anterior, con el fin de que el Comité Técnico se pronuncie frente a cada proyecto, conforme a lo dispuesto en el Manual Operativo del Fondo.

Esta actividad contempla todas las acciones previstas en las fases de recepción, estructuración y viabilidad de los proyectos, se brindará el apoyo profesional para aquellas entidades que presenten las iniciativas y que requieran estructurar en todos los aspectos para la maduración del proyecto. Teniendo en cuenta que las iniciativas son presentadas por las entidades facultadas en toda la vigencia, es necesario garantizar que se cuenta con el equipo y recursos necesarios para su ejecución.

Estos costos se calculan con base en las siguientes estimaciones de insumos:

* Prestación de servicios profesionales (mano de obra). Se requiere de equipo especializado en la Formulación de Proyectos, que realicen las siguientes acciones: a) Acompañamiento y asistencia técnica en la formulación de los proyectos y demás etapas del ciclo de los proyectos. b) Elaboración de formatos, e instrumentos de apoyo para la formulación de proyectos, c) Recepción de postulación de iniciativas presentados por las entidades facultadas para ello. d) Revisión de las propuestas presentadas para los proponentes, en consideración de los objetivos del Fondo de Fomento Agropecuario. e) Acompañamiento en proceso de viabilidad de proyectos y ajuste de los proyectos, en el marco del Comité Técnico del Fondo.

 Agricultura	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión 1	Página 30 de 39

Con referencia a estos costos para la vigencia 2024, se partió de los honorarios promedio comprometidos durante la vigencia 2023 con el incremento del IPC estimado por el Banco de la República (Informe de Política Monetaria - enero 2023) en un 8.7%. Para las vigencias subsiguientes se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta la meta planteada por el Banco de la República.

* Viáticos y tiquetes aéreos. Se requiere realizar encuentros para brindar acompañamiento y asistencia técnica en la formulación de los proyectos y demás etapas del ciclo de los proyectos. Para lo cual se proyecta realizar 2 visitas a cada una de las iniciativas de los proyectos. Para su costeo se tuvo en cuenta la Resolución 000128 de 2022 por la cual se fijan “La escala de viáticos para los funcionarios y para el reconocimiento de los gastos de manutención y alojamiento de los contratistas prestadores de servicios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”. Es importante mencionar que para el tema de transporte se proyectó tanto transporte aéreo como terrestre.

Para estimar el costo de los tiquetes aéreos, se realizó el promedio del valor ida y regreso en las rutas Bogotá-Pasto y Bogotá-Riohacha, este valor fue incrementado con la estimación del IPC por el Banco de la República del 8.7%. Para las vigencias subsiguientes se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta la meta planteada por el Banco de la República.

Actividad 1.2 Cofinanciar los proyectos aprobados

El Manual Operativo del Fondo, señala que el Comité de Administración del Fondo de Fomento Agropecuario, realizará la priorización y aprobación de proyectos; y que anualmente, el MADR, establecerá mediante acto administrativo la distribución de recursos, así como las líneas de cofinanciación. Además, que se atenderán los proyectos presentados por Entidades públicas financieras del orden nacional y los Institutos de Fomento y Desarrollo de las entidades territoriales, Entidades territoriales y sus organismos descentralizados, Organizaciones y asociaciones campesinas y/o de pescadores, Cooperativas agropecuarias, pesqueras, acuícola y de desarrollo rural, Empresas comunitarias y formas asociativas solidarias, Asociaciones gremiales agropecuarias y pesqueras, Centros de formación agropecuaria, Organizaciones de grupos étnicos, Organizaciones no gubernamentales y fundaciones, y las demás que determine el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, siempre que el objeto social principal de las mismas, comprenda actividades atinentes al desarrollo del sector agropecuario, pesquero, acuícola o de desarrollo rural, Agricultura y Desarrollo Rural, siempre que el objeto social principal de las mismas, comprenda actividades atinentes al desarrollo del sector agropecuario, pesquero, acuícola o de desarrollo rural.

En este marco, el Comité de Administración realiza la asignación de los puntajes a los proyectos que contribuyan a las apuestas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, y con base en esto, se realiza la priorización, aprobación y asignación de recursos, considerando siguientes componentes: Impacto, Enfoque de mercado, Focalización, Concurrencia de Fuentes y Otros factores como la reactivación económica. Los puntajes y ponderaciones de estos componentes serán definidos anualmente por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante acto administrativo el cual será expedido una vez sea aprobado la actualización del proyecto de inversión, de

 Agricultura	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión 1	Página 31 de 39

conformidad con lo señalado en el Manual Operativo del Fondo (Literal 7.5 Priorización y Aprobación).

Asimismo, se espera cofinanciar proyectos locales, asociativos y comunitarios enfocados en las líneas establecidas normativamente (artículo 2.1.4.1.6 Decreto 1071 de 2015), las cuales deben estar definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante acto administrativo, que permitan desarrollar los proyectos con enfoque de cadena, iniciativas en cadenas productivas prioritarias y/ o estratégicas para el sector.

De manera que se espera, cofinanciar para la vigencia 2024 11 proyectos⁶, y con ello, ampliar el impacto de la inversión realizada a través del Fondo en términos de beneficiarios y de resultados, para lo cual se fomentará la inversión de las Entidades Territoriales a través de las diferentes fuentes de recursos disponibles, con el fin de que el Fondo de Fomento Agropecuario funcione de manera estratégica como un incentivo de apalancamiento para que las entidades territoriales puedan completar el cierre financiero de sus proyectos, y de esta manera se impulse la sostenibilidad de los proyectos de tipo Regional o de gran envergadura a mediano y largo plazo.

Por lo tanto, se promoverá la articulación entre los niveles de Gobierno y sus instrumentos de planeación a fin de optimizar el uso de estos recursos en inversiones más estratégicas y de mayor impacto para el desarrollo rural; Se buscará cofinanciación con otras fuentes de financiación con mayor cobertura a nivel nacional, por ejemplo, el Sistema General de Regalías, a fin de que el apoyo del Ministerio a través de este fondo tenga mayor presencia e impacto en todo el territorio.

El ajuste se plantea considerando, además, que el monto de cofinanciación a los proyectos elegibles se realizará anualmente y con base en la disponibilidad de recursos, el Comité de Administración del Fondo de Fomento Agropecuario establecerá el monto de cofinanciación para los proyectos de inversión, el cual no podrá exceder el ochenta por ciento (80%) del valor total del proyecto, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.1.4.1.10. del Decreto 1071 de 2015.

El costo de esta actividad se calcula teniendo en cuenta el valor promedio de los proyectos cofinanciados durante 2021-2022 (\$8.826millones), y anualmente se incrementa un porcentaje del 3%.

Para la vigencia 2024, se proyecta una meta de 11 proyectos cofinanciados, de acuerdo a las líneas priorizadas que defina la administración de manera anual. Una vez sea expedido el acto administrativo se hará llegar a la Dirección de Desarrollo Rural.

Actividad 1.3 Realizar el seguimiento en la ejecución de los proyectos aprobados cofinanciados

⁶ Se estima el valor de la actividad partiendo del costo promedio de los proyectos cofinanciados por el Fondo de Fomento Agropecuario durante 2021-2022 (\$8.826millones) y se adiciona el saldo de la asignación según PGN 2024 de (\$2.586 millones).

 Agricultura	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión 1	Página 32 de 39

Esta actividad contempla dos frentes de acción: a) seguimiento y control de cada uno de los proyectos cofinanciados, a través de la supervisión directa designada con el equipo de apoyo interdisciplinario. El equipo de apoyo se enfocará en la correcta ejecución del proyecto. y b) equipo para la consolidación, análisis, evaluación y retroalimentación de la información obtenida del seguimiento directo.

- a) La ejecución para cada uno de los proyectos se enmarca en la suscripción de convenios o contratos los cuales se deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el mismo en disposición a la normatividad vigente. Se exigirá la calidad de los bienes, obras o servicios adquiridos de acuerdo a las condiciones técnicas, económicas y jurídicas viabilizadas en el proyecto estructurado. Por consiguiente, se llevará a cabo a través del supervisor designado con el apoyo de un equipo interdisciplinario en aspectos jurídicos, técnicos⁷, administrativos y financieros. Este aspecto se registrará de igual manera con lo establecido en el Manual de Supervisión adoptado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Se tendrá como actividades visitas en campo, en lugares de intervenciones del proyecto, verificando las condiciones del mismo, así como la visita a los beneficiarios de cada uno de los proyectos.
- b) Por otro lado, el seguimiento al Fondo de Fomento Agropecuario se encargará de la consolidación, análisis, evaluación y retroalimentación de la información reportada del seguimiento directo. Así mismo, de encuestas, entrevistas, etc. Lo anterior, para presentar los resultados esperados o impactos generados por los proyectos aprobados, la satisfacción de la población beneficiaria, establecer las medidas correctivas necesarios si a ellos hubiere a lugar. Este producto estará desarrollado en el informe de seguimiento trimestral

El seguimiento recaerá sobre los siguientes criterios:

- Eficacia: Cumplimiento de las metas de los indicadores del proyecto de inversión establecidas en la formulación del mismo; así como el impacto proyectado.
- Eficiencia: Relación entre los recursos utilizados en el proyecto y los logros obtenidos, en términos del cumplimiento de las metas en los plazos programados en el cronograma establecido en la formulación y en los estándares técnicos de los bienes o servicios alcanzados en el desarrollo del mismo.
- Calidad: Cumplimiento de los estándares técnicos de los bienes o servicios logrados en el desarrollo del proyecto de conformidad con la formulación del mismo.

En este sentido, se elaborarán, los informes trimestrales contienen los siguientes aspectos:

⁷ El apoyo técnico contemplará perfiles tales como agrónomos, veterinarios, ingenieros civiles, ingenieros agroindustriales, lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto.

 Agricultura	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión 1	Página 33 de 39

- La Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural definirá un cronograma de visitas de verificación a los proyectos en ejecución, a través de la supervisión y/o equipo de apoyo. En desarrollo de la visita se utilizarán instrumentos de recolección de información, tales como: observación directa; encuestas o entrevistas semiestructuradas.
- La Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, estructurará y aplicará una encuesta de satisfacción, física o virtual, dirigida a los pequeños y medianos productores que hayan sido beneficiados de los proyectos. Dicho instrumento se realizará en articulación con la supervisión del proyecto.

Estos costos se calculan con base en las siguientes estimaciones de insumos:

* Prestación de servicios profesionales (mano de obra). Se requiere de equipo especializado en la formulación, seguimiento y/o supervisión de proyectos, que realicen las acciones relacionadas con el correcto control y vigilancia en la etapa de ejecución y liquidación.

Con referencia a estos costos para la vigencia 2024, se partió de los honorarios promedio comprometidos durante la vigencia 2023 con el incremento del IPC estimado por el Banco de la República (Informe de Política Monetaria - enero 2023) en un 8.7%. Para las vigencias subsiguientes se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta la meta planteada por el Banco de la República

- Viáticos y tiquetes aéreos. Se requiere realizar verificación de la ejecución técnica y financiera de los proyectos financiados con recursos del fondo a partir de la Resolución No. 000007 del 13 de enero de 2021, el cual estará a cargo de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales. Para lo cual se proyecta realizar 5 visitas a cada uno de los proyectos cofinanciados. Para su costeo se tuvo en cuenta la Resolución 000128 de 2022 por la cual se fijan “La escala de viáticos para los funcionarios y para el reconocimiento de los gastos de manutención y alojamiento de los contratistas prestadores de servicios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”. Es importante mencionar que para el tema de transporte se proyectó tanto transporte aéreo como terrestre.

Para estimar el costo de los tiquetes aéreos, se realizó el promedio del valor ida y regreso en las rutas Bogotá-Pasto y Bogotá-Riohacha, este valor fue incrementado con la estimación del IPC por el Banco de la República del 8.7%. Para las vigencias subsiguientes se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta la meta planteada por el Banco de la República.

Actividad 1.4. Fortalecer la participación en espacios de difusión sobre la oferta anual de proyectos

Tomando en cuenta los nuevos lineamientos del Fondo de Fomento Agropecuario y el nuevo Plan de Gobierno, se presenta un reto de difusión y consolidación territorial con el fin de impulsar actividades que contribuyan al fomento del desarrollo del Sector Agropecuario, Pesquero, de Acuicultura y de Desarrollo Rural.

 Agricultura	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión 1	Página 34 de 39

Para lo cual se desarrollará dos eventos de difusión, publicidad de requisitos y coordinación vertical de acciones para la cofinanciación y ejecución de proyectos para el fomento del desarrollo agropecuario y desarrollo rural.

El costo de esta actividad parte del valor que se ejecutó en la vigencia anterior (2022⁸), el cual comprendía: insumos, materiales necesarios para llevar a cabo los eventos de difusión. Se proyecta un incremento del 3% en los costos de la actividad a partir del segundo. En cuanto al número de eventos se incrementa a 5 eventos para el primer año y se mantienen 2 eventos para cada uno de los siguientes años.

13. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

⁸ En la vigencia 2022, se desarrollaron 2 eventos en la ciudad de Bogotá y en la Ciudad de Yopal - Casanare en el cual se realizó los espacios para promover la participación campesina, alianzas y presentación de la oferta institucional a las asociaciones.



Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)					
Fortalecer la Producción Agropecuaria y Pesquero y de Desarrollo Rural – FFA					
Administrativos	Déficit en la producción agropecuaria	2. Improbable	2. Menor	Aumento en los costos de producción y disminución en las áreas de siembra	Disponibilidad en la ayuda para que se den la cofinanciación de los proyectos
2-Componente (Productos)					
Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos					
Administrativos	Aplazamientos en los recursos por parte de Minhacienda	1. Raro	2. Menor	Retraso para la cofinanciación de los proyectos	Agilizar la cofinanciación de los proyectos
3-Actividad					
Realizar el acompañamiento y procedimiento de recepción, revisión y emisión de conceptos de viabilidad de las iniciativas de los proyectos					
De calendario	No presentar los proyectos en el tiempo establecido	4. Probable	3. Moderado	Retrasos en la ejecución	Socialización del apoyo del Fondo de Fomento
Cofinanciar los proyectos aprobados					
Operacionales	Falta de documentación requerida	1. Raro	3. Moderado	Retrasos en la ejecución y viabilizarían de los mismos	Solicitar la documentación completa
Realizar el seguimiento a los proyectos cofinanciados					
Operacionales	Falta de cumplimiento de los beneficiarios a través del operador	4. Probable	2. Menor	Retrasos en los seguimientos a los proyectos aprobados	Solicitar la documentación de acuerdo al cronograma establecido
Operacionales	Sobrecargas en los supervisores	4. Probable	3. Moderado	Retrasos en las supervisiones y liquidaciones de los proyectos en ejecución.	1. definir una carga máxima de 4 proyectos por supervisor. 2. Incluir en la firma de los convenios el recibido a satisfacción como requisito para iniciar la liquidación.

 Agricultura	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión 1	Página 36 de 39

14. INGRESOS Y BENEFICIOS

Mediante el apoyo a través de la cofinanciación y ayudar al desarrollo de proyectos productivos en el sector Agropecuario, representa considerablemente beneficios para el desarrollo del campo colombiano en el aspecto social y económico de las familias campesinas a beneficiar. Generando mejores oportunidades de producir, comercializar y complementar las cadenas agropecuarias dándoles el valor a los productos del campo, bien sea en el contorno agrícola o pecuario.

Otorga un contenido importante y diferente al sector, ya que enaltece e impulsa el desarrollo de las diferentes regiones a nivel nacional, donde se busca obtener la más alta calidad de los alimentos producidos, igualmente generar nuevos empleos de una manera más importante, donde se fomente la ocupación laboral en las comunidades campesinas del país, y así, poder contribuir y contener de esta manera la emigración de nuestros campesinos a las ciudades, al mismo tiempo de mejorar la calidad de vida de los productores y sus familias.

Conforme a lo anterior, este proyecto consiste en otorgar mecanismos que permitan a los pequeños y medianos productores mejorar las condiciones de vida, mediante su incorporación a los procesos productivos, capacitación y organización empresarial y dotación de la infraestructura de comercialización y de los servicios sociales básicos, impulsando actividades encaminadas a fomentar el desarrollo del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural, conforme a las políticas adoptadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Por otra parte, se pretende contribuir a la reducción de las brechas que a nivel nacional se encuentran en este sentido, logrando incrementar el desarrollo en el sector agropecuario y obteniendo productos de mejor calidad y mejores rendimientos, lo cual conlleva al aumento en los índices de productividad y competitividad en los mercado nacional e internacional, que se reflejarán como beneficios y efectos positivos para la población cubierta.

Con base en lo anterior, se puede inferir que la cofinanciación de proyectos con cargo a los recursos del Fondo de Fomento Agropecuario contribuye tanto al desarrollo rural del país, como a la activación de otros sectores de la economía, permitiendo que la población campesina más necesitada del país pueda acceder a mejores condiciones y mayor calidad de vida, generando impactos positivos en el mercado formal rural y en la disminución de la pobreza en el campo.

15. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y REGIONALIZACIÓN

Indicadores de producto										
Objetivo específico	Productos	Unidad de medida	Meta total	Es acumulativo	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Meta Año 4	Tipo de documento soporte	Fuente de verificación
Incrementar el Impulso a las actividades que contribuyan al fomento del	Servicio de apoyo financiero para	Número	40,00	No	10,00	10,00	10,00	10,00	Convenios suscritos	Convenios suscritos

 Agricultura	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión 1	Página 37 de 39

Indicadores de producto										
Objetivo específico	Productos	Unidad de medida	Meta total	Es acumulativo	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Meta Año 4	Tipo de documento soporte	Fuente de verificación
desarrollo del Sector Agropecuario, Pesquero, de Acuicultura y de Desarrollo Rural.	proyectos productivos									

REGIONALIZACIÓN

Producto	Indicador	Departamento	Meta
Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	Proyectos productivos Cofinanciados	Por regionalizar	n/d

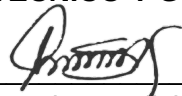
NOTA: El proyecto será regionalizable una vez se efectuó la evaluación técnica, financiera y económica de las propuestas de los proyectos presentados y por ende se determine la viabilidad de los mismos, con base en lo cual se suscribirán los contratos con los diferentes entes ejecutores, de ello se derivará y se podrá determinar regionalmente como está representada regionalmente la cofinanciación de los proyectos productivos.

FOCALIZACIÓN

Producto	Indicador	Categoría	Meta
Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	Proyectos productivos Cofinanciados	Por focalizar	n/d

NOTA: El proyecto será focalizado una vez se efectuó la evaluación técnica, financiera y económica de las propuestas de los proyectos presentados y por ende se determine la viabilidad de los mismos, con base en lo cual se suscribirán los contratos con los diferentes entes ejecutores, de ello se derivará y se podrá determinar la focalización de los beneficiarios objetivo.

LÍDER TÉCNICO Y GERENTE DEL PROYECTO



Nombre: Feliciano Castillo Hurtado

Cargo: Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales

Correo electrónico: feliciano.castillo@minagricultura.gov.co

Anexo: Cronograma



Agricultura

**Guía operativa para formulación de proyectos
de inversión**

Codificación interna

Versión 1

Página 39 de 39